

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

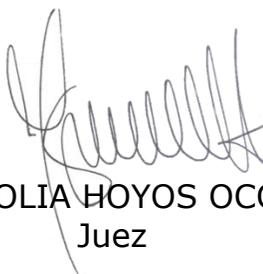
DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2019-00627-00

Bogotá, D. C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

No se tienen en cuenta las diligencias para la notificación de la demandada (fl. 34 a 51) en tanto las comunicaciones carecen de fecha de diligenciamiento (art. 291 y 292 CGP)

Para acreditar la notificación ordenada en el inciso 2º del auto del 19 de septiembre de 2019 (Fl. 19) se le concede al demandante treinta (30) días, so pena de declarar la terminación del proceso acorde con el artículo 317 del CGP. Secretaría contabilice el término señalado y, vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

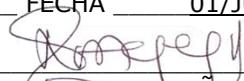
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 052 FECHA 01/JULIO/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria